

Desarrollo económico o desarrollo humano, ¿cuál nos conviene a todos? : Caso tabaco y áreas protegidas.

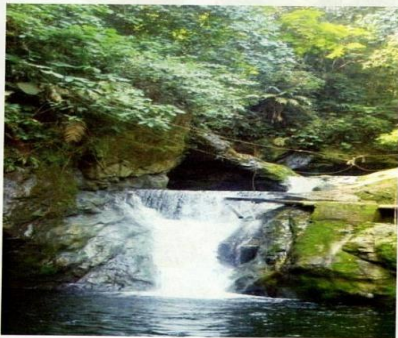
Capítulo 3. Agua, tabaco, población y Paisaje Terrestre Protegido Mirafior Moropotente, (PTPMM).

Emilo Pérez Castellón

Estelí, Nicaragua.

Profesor e Investigador de la Universidad Nacional Agraria de Nicaragua.

El acceso al agua es un derecho humano



Conociendo y analizando la ley 620

En esta ocasión se hace necesario abordar con el enfoque del desarrollo humano, más que el económico, la problemática del agua potable como una necesidad vital de la población de la ciudad de Estelí y sus comunidades aledañas. A como ya mencioné y con la salvedad de no hacer un análisis legislativo de profundidad, existe un marco legal envidiable en materia de protección a nuestros RRNN y ambiente y por supuesto el agua como fuente de toda vida animal y vegetal, no está excluida de esa salvaguarda. Por esa razón en la Ley N° 620 Ley General de Aguas Nacionales y su

Reglamento, se establece “el marco jurídico institucional para la administración, conservación, desarrollo, uso, aprovechamiento sostenible, equitativo y de preservación en cantidad y calidad de todos los recursos hídricos existentes en el país, sean estos superficiales, subterráneos, residuales y de cualquier otra naturaleza, garantizando a su vez la protección de los demás recursos naturales, los ecosistemas y el ambiente.”

En este caso ahora, quiero referirme al asunto del agua y para ello emplearé cifras que a como sabemos son relativas, pero válidas para poder reflexionar al respecto. La ciudad de Estelí tiene una población estimada de 122,000 habitantes, puede ser más, no menos, ya que el censo se hizo en el año 2005 y estamos a 10 años después. El CIRA estima que cada habitante consume un promedio de 152 litros de agua por día. Adicionalmente se estimó que para el año 2010 se iban a necesitar unos 9.24 millones de m³ para satisfacer la demanda de la población de la ciudad de Estelí. Por otro lado se estima que existen alrededor de 1,300 ha cultivadas de tabaco lo que demanda un promedio de 2,400 m³ de agua por ha por ciclo. ¡Hagan sus cálculos!

El agua disponible para uso potable que existe en el valle de Estelí es únicamente de origen subterráneo y de acuerdo a la escasa información existente más del 60 % del agua del acuífero está en un rango de 0 a 12 metros de profundidad, lo cual implica una vulnerabilidad a la contaminación que va de alta a extrema, especialmente por el alto índice de uso de agroquímicos, sin excluir a otros contaminantes, por el sobre uso del suelo y sobreexplotación del recurso hídrico. En general la vulnerabilidad potencial va de extrema a moderada.

Entonces estas cifras nos tienen que llamar a interrogantes tales como:

¿Hasta cuándo vamos a tener agua para los ciudadanos estelianos?

¿Cuánta agua hay realmente disponible para los habitantes de Estelí?

¿Cuánta de esa agua está contaminada y qué proporción no está contaminada?

¿Existe un balance hídrico del acuífero que nos permita hacer el uso racional que plantea la Ley 620?

Esta disyuntiva del Desarrollo Económico por sobre el Desarrollo Humano tiene que hacernos tomar una decisión lo más prudente posible, no es fácil, pero es necesario desarrollar un debate analítico que nos permita definir hacia dónde nos dirigimos. Está en juego la vida, ya todos sabemos que el agua es la fuente de la vida, de los habitantes del Diamante de Las Segovias. Todos los

estelianos, bueno y no estelianos también, tenemos que demandar explicaciones del por qué se está invadiendo un área protegida como el Paisaje Terrestre Protegido Miraflores Moropotente, (PTPMM), para ampliar el cultivo del tabaco, entonces cuál es la idea de proteger? ¿Desgraciadamente, ya existen varios barrios en Estelí, en donde el servicio del agua potable no está disponible durante todo el día, a qué se deberá?

El mensaje y la lección que tenemos que aprender de los errores del pasado es casualmente no repetirlos y resarcir las fallas, de otra manera no estamos siendo racionales, si ustedes estimadas amigas y amigos les parece que defendamos nuestros derechos a la vida y de protección a NUESTROS recursos naturales y ambiente, a como está establecido en la Constitución Política de Nicaragua, además de todo el magnífico marco legal que hay en el país, deberíamos al menos hacer uso de estos espacios para compartir y comentar situaciones como la planteada a lo largo de estas reflexiones.



Considero que debe de existir un punto de equilibrio y por esa razón están definidas las leyes, no se está en el afán de no porque no, sino que se deben determinar límites de una manera razonable y por eso en todos los países existen áreas protegidas, todo dentro del marco legal-institucional, nuestros derechos y

deberes tienen que aplicarse de manera equitativa para todas y todos.

Por mi parte les agradezco la atención a estas notas, espero haber contribuido en algo a la defensa de nuestra querida Pacha Mama y no haberles aburrido, en el futuro quizás pueda reflexionar sobre asuntos que estén relacionados a la biodiversidad, bellezas escénicas naturales y socioambientales de este precioso Paisaje Terrestre Protegido Miraflores Moropotente, (PTPMM).

La Editorial de **VOX LOCĀLIS** no se responsabiliza de los juicios y opiniones expresados por los autores en sus artículos y colaboraciones.